

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD: 76001-3103-004-2018-00291-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- Teniendo en cuenta que fue allegado poder conferido por el llamado en garantía señor FRANCISCO JAVIER NAVAS VILLEGAS, al abogado HAROLD ARISTIZABAL MARIN portador de la T.P. No. 41.291 del C.S. de la Judicatura, se le RECONOCE PERSONERÍA al mencionado profesional del derecho, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderado judicial del referido llamado en garantía, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

2.- AGRÉGUESE la contestación que del llamado en garantía realiza el demandado FRANCISCO JAVIER NAVAS VILLEGAS, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.

3.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación al demandado FRANCISCO JAVIER NAVAS VILLEGAS, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 (con resultado positivo), enviada a la dirección de correo electrónico informado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **083** DE HOY **May.- 19- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria